

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500449-00
Demandante: Uriel Alonso Joya Ramírez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Gastos

Mediante auto del 11 de octubre de 2021¹, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, el juzgado procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: notificaciones@abogadosalmanza.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; leonardo.melo@mindefensa.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7af5251ccf3fcc34f7f6dd74095be76448514c1369ead2c7794a59a956f1be6
Documento generado en 04/04/2022 02:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento digital “01.- 27-09-2021 AUTO TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS”.